



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

49^a sesión plenaria

Martes 1° de noviembre de 1994, a las 10.30 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Essy (Côte d'Ivoire)

En ausencia del Presidente el Sr. Touré (Guinea Bissau), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.40 horas.

Tema 11 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Seguridad (A/49/2)

Sr. Keating (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se complace en participar en este debate sobre el informe anual del Consejo de Seguridad. Agradecemos esta oportunidad de meditar sobre la índole de las relaciones que existen entre esta Asamblea y el Consejo de Seguridad.

La Carta de las Naciones Unidas ha creado seis órganos. Dos de ellos tienen la facultad de obligar formalmente a los Estados Miembros: primero, la Corte Internacional de Justicia para los asuntos jurídicos que sean motivo de conflicto entre los Estados y estén dentro de su jurisdicción; y, en segundo lugar, el Consejo de Seguridad en lo que se refiera al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad también tiene su papel en la ejecución de las sentencias de la Corte.

Los demás órganos de las Naciones Unidas —el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y esta Asamblea General— son órganos políticos deliberativos con amplio mandato pero sin autoridad para

obligar, como no sea en dos formas muy concretas. La Asamblea General puede orientar la labor de la Secretaría, que es el sexto órgano, y puede obligar a los Estados Miembros financieramente al establecer las cuotas en cumplimiento del Artículo 17 de la Carta.

Tal como vemos la cuestión, cada uno de estos órganos es parte integrante de un todo único, y la Carta dispone que haya interrelaciones muy complejas entre ellos. Esta red de relaciones incluye la presentación de informes, cauces definidos para formular recomendaciones, procesos determinados para las elecciones y examen judicial en ciertas circunstancias específicas; y, finalmente, el examen político de las decisiones. Constituye una serie de relaciones que supone equilibrios y controles esbozada por los redactores de la Carta para evitar la dominación de las Naciones Unidas, y en definitiva de sus Estados Miembros, por cualquiera de los órganos.

Al examinar la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General no creemos que sea adecuado, como algunos lo han sugerido, afirmar que la Asamblea General sea en cierto modo el órgano superior y el Consejo de Seguridad un órgano subordinado que, como tal, debe rendir cuentas a la Asamblea General. No es eso lo que dispone la Carta.

Algunas delegaciones han sugerido que examinemos la posibilidad de enmendar la Carta para ajustar formalmente las relaciones entre estos dos órganos. Mi delegación nunca

se opondría a una discusión en serio sobre la manera de democratizar de veras a las Naciones Unidas; pero, por supuesto, este es un problema extenso. La democratización no puede detenerse en la simple cuestión de la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Si contempláramos un modelo constitucional según el cual en esta Organización el Consejo fuera una especie de gabinete de un gobierno nacional que debe rendir cuentas a un parlamento, deberíamos a nuestro juicio examinar otras cuestiones clave como la de otorgar a la Asamblea General las facultades plenarias y obligatorias de que disfruta un parlamento real. Y esto supondría entre otras cosas el poder de obligar por voto mayoritario; debería involucrar además la solución obligatoria y vinculante de las controversias, lo cual implicaría la jurisdicción obligatoria de la Corte. Pero no creemos que a esta altura haya pruebas de que los Miembros de esta Organización, inclusive algunos de los que más propugnan la reforma del Consejo de Seguridad, estén dispuestos a realizar reforma tan fundamental de las Naciones Unidas.

Nuestra conclusión, por lo tanto, es que el equilibrio jurídico de poderes estipulado en la Carta entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General permanecerá aún durante bastantes años. El objetivo de este ejercicio, por lo tanto, debe ser el de examinar dentro del marco del informe anual del Consejo de Seguridad qué mejoras podemos introducir en el marco del actual equilibrio jurídico.

Estamos firmemente de acuerdo con quienes dicen que hace falta un cambio. Creemos que hace falta un cambio en la práctica y en la cultura del Consejo de Seguridad, en la manera que funciona en la práctica. Pero, ¿qué cambios se necesitan?

El informe del Consejo de Seguridad que tiene ante sí la Asamblea enumera ciertos cambios valiosos que se introdujeron desde que se examinara el informe anterior.

En primer término, los temas en discusión en las consultas oficiosas del Consejo se anuncian hoy en el *Diario*, de manera que los Miembros de la Asamblea General tienen noticia previa de lo que se discute.

Segundo, se distribuye entre todas las Misiones el programa provisional mensual de trabajo del Consejo, que contiene un calendario anticipado de fechas importantes con relación a los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y a los regímenes de sanciones. Por lo tanto, existe la oportunidad de que haya aportaciones de todos.

En tercer lugar, han dado comienzo las consultas entre el Presidente del Consejo y los Presidentes de los grupos regionales.

En cuarto término, el informe anual mismo se prepara con antelación, la organización de su contenido es más útil y agrega un mínimo de comentario analítico, aun cuando en lo que respecta al contenido del informe debo decir que entendemos que tiene poco valor reproducir en el informe el texto de todas las resoluciones y declaraciones formuladas en el Consejo. Eso ya lo tenemos en otros lugares, e inclusive valdría la pena el ahorro menor en los costos que se obtendría al evitar esta duplicación.

En quinto lugar, se han hallado mecanismos oficiosos y especiales —aunque en pocas oportunidades a nuestro juicio— para que el Consejo consulte a los Miembros de las Naciones Unidas que no lo integran, sobre cuestiones que interesan en especial a determinada región.

Y finalmente, en cierta ocasión hubo consultas entre la Presidencia y los Estados Miembros directamente afectados por un giro negativo de los acontecimientos: las consultas con los contribuyentes de tropas a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) en la crisis que siguió a la muerte del Presidente de ese país en abril.

Todos estos acontecimientos son positivos y van por el buen camino. Mejoran la transparencia de la labor del Consejo, pero aún podría hacerse mucho más.

El primer sector en el que creemos que podría hacerse mucho más es el de la información sobre las labores del Consejo.

El proceso de reuniones de información ocasionales con las delegaciones después de las reuniones en consultas oficiosas nunca ha sido satisfactorio: es irregular, y esto quiere decir que sólo son informadas algunas delegaciones que, por casualidad, han esperado. Esto conduce a errores porque la información se transmite apresuradamente, a menudo de tercera mano y se corre el riesgo de que las exposiciones no estén bien transmitidas. Celebramos la medida tomada por el Presidente del Consejo durante el mes transcurrido, quien decidió informar a las delegaciones interesadas. Creemos que es una práctica que debe continuar, y de ser posible diariamente. También creemos que puede hacerse sin perjudicar la confidencialidad ni la eficiencia de las consultas oficiosas.

El segundo ámbito en el que podría haber mejoras y que, creemos, debieron haberse demostrado en este informe del

Consejo de Seguridad, se relacionaría con un aumento de la capacidad del Consejo de consultar y recibir aportaciones de Estados que no son miembros de ese órgano. Creemos que una fuente importante de preocupación es que un Estado que plantea una cuestión al Consejo, pero que no es miembro de ese órgano, no tiene la oportunidad, según el procedimiento actual del funcionamiento del Consejo, de exponer públicamente su posición hasta después que éste haya decidido en privado las medidas que se propone adoptar. Y esto no es sólo un problema de transparencia; creemos que, en cierto modo, es un problema del debido proceso jurídico. Creemos que el Consejo tiene que dar más oportunidades para que los Estados que no lo integran expresen sus puntos de vista públicamente en ese órgano antes de que éste inicie consultas privadas sobre su propia reacción.

En segundo lugar, otra gran preocupación que los miembros de la Asamblea General, en especial los que contribuyen tropas, consideran con seriedad, es que el Consejo no provee mecanismos de reacción suficientes para consultar a esos países sobre cuestiones importantes relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Creo que es importante dejar constancia de nuestro reconocimiento a los esfuerzos que hasta hoy ha desplegado la Secretaría para organizar reuniones de contribuyentes de tropas a fin de proporcionarles información. Estas son útiles pero, como lo señalaron muchos otros colegas que hablaron en este debate, esto no debe reemplazar las consultas entre el Consejo y los países que contribuyen tropas. Mi delegación se ha unido en el Consejo a la delegación de la Argentina para formular una propuesta, que figura en el documento S/1994/1063, que podría significar una mejora sustancial de este proceso de consultas al reconocer de modo más adecuado la exigencia de que, en muchas oportunidades, los miembros de la Asamblea General tengan un diálogo directo con los miembros del Consejo de Seguridad sobre cuestiones tales como las operaciones de mantenimiento de la paz. Seguimos confiados en que esta iniciativa tenga un resultado positivo.

También creemos que hay casos en que el examen de cuestiones por el Consejo aprovecharía mecanismos que permitirían la aportación oficiosa de países de una región muy interesados o afectados por determinada situación. Como ocurrió por lo menos una vez en el pasado, los grupos de trabajo del Consejo podrían establecer enlaces con tales agrupaciones de Estados para recibir sus aportaciones.

Por fin, hablaré de cómo proceder en el futuro. Mi delegación cree que estas cuestiones sólo pueden ser motivo

de decisiones del propio Consejo. No son cuestiones que se puedan imponer por votación de esta Asamblea General. El Consejo ha demostrado que es capaz de tratar este tipo de cuestiones y nos complace mucho que haya ciertos intentos por reformar su manera de actuar y reflejar la nueva atmósfera que existe en nuestra Organización. Pero, lamentablemente, sobre ciertas cuestiones el Consejo permite desviaciones que provocan demoras o, lo que es peor, la inacción debido a la obra de una pequeña minoría o de una única voz discrepante. Esto es inaceptable en cuestiones que, sin lugar a duda, son de carácter procesal y sobre las cuales es evidente el deseo de la mayoría.

Finalmente, con respecto al papel que puede desempeñar la Asamblea General en estas cuestiones, creemos que, dentro de los papeles constitucionales respectivos de los dos órganos, es posible que la Asamblea General formule recomendaciones al Consejo de Seguridad. Si queremos mejorar el marco actual de la Organización, es totalmente razonable, a nuestro juicio, que ambos órganos tengan la oportunidad de sugerir cómo hacerlo. Y también es totalmente razonable que las minorías discrepantes del Consejo escuchen claramente la voz de la mayoría en una Organización mucho más amplia.

Sr. Remírez de Estenoz Barciela (Cuba): Desearía ante todo expresar nuestra valoración positiva del hecho de que el Representante Permanente del Reino Unido, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, haya presentado el informe de dicho órgano a esta Asamblea General. Aspiramos a que esta forma de actuar, que fuera alentadoramente reiniciada por el Representante Permanente del Brasil el pasado año, se convierta en tradición que sigan futuros Presidentes del Consejo.

Atribuimos especial importancia al hecho de que el número de delegaciones participantes en el debate se haya seguido incrementando. A nuestro juicio, el informe del Consejo de Seguridad concita el interés de todas las delegaciones, pues no sólo se ha convertido en el órgano más activo de esta Organización sino también en aquel cuyas actividades afectan de manera creciente a un mayor número de países.

No es ocioso recordar que este tema existe en el programa de la Asamblea General como resultado de las disposiciones mismas de la Carta. Su Artículo 15 solicita que el Consejo de Seguridad rinda anualmente informe a la Asamblea, pues, como estipula el Artículo 24, los poderes

que desempeña el Consejo le son conferidos por los Miembros de las Naciones Unidas, léase la Asamblea General, a nombre de quienes actúa. En otras palabras, la Asamblea General, al examinar este informe, no sólo está tomando conocimiento de asuntos que son del más alto interés para la comunidad internacional en su conjunto, sino también cumpliendo con las responsabilidades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, como hemos indicado en anteriores ocasiones, el contenido mismo de este informe no es el adecuado para que la Asamblea General pueda ejercitar de manera cabal y efectiva sus responsabilidades. En su forma actual, el informe del Consejo de Seguridad podría, quizás, ser de utilidad para bibliotecas o centros de documentación, pero no para las delegaciones de los Estados que, conforme a la Carta, debemos hacer un juicio de valor sobre las acciones que el Consejo está tomando a nuestro nombre y acerca del mejor uso o no de los poderes que nosotros mismos le hemos conferido.

La delegación de Cuba ha sido una de aquellas que sistemáticamente ha criticado la forma parcial y sumaria en que se nos presentan los trabajos del Consejo de Seguridad. El año pasado ya observamos que se produjeron algunos cambios positivos gracias a los esfuerzos de algunos miembros del Consejo de Seguridad —esfuerzos que no parecen haber continuado— y del informe en cuestión sigue estando totalmente ausente el análisis que nos permitiría valorar lo que ha hecho o dejado de hacer ese órgano.

Esta consideración se asocia con los crecientes reclamos en pro de una mayor transparencia en los trabajos del Consejo. Las prácticas que en él prevalecen, caracterizadas por la naturaleza cerrada y secreta de la infinita mayoría de las deliberaciones sustantivas que sostienen sus miembros, a pesar de algunos progresos marginales que se han producido en los últimos dos o tres años, que no dejamos de reconocer, hacen cada día más necesario que los reclamos en favor de un informe analítico, completo e integral tengan éxito.

Otros elementos del accionar del Consejo también se vinculan con el tema que ahora examinamos. El Consejo de Seguridad tiende, de manera creciente, a considerar como propios muchos aspectos del trabajo de esta Organización que nada tienen que ver con las potestades que le confiere la Carta. Se atribuye el derecho, que nadie le ha otorgado, de determinar por sí mismo cuándo una situación constituye o no una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

lo que propicia una tendencia creciente a la injerencia en los asuntos internos de los Estados; se arroga la potestad, sin contar con lineamientos trazados por las instancias democráticas y universales de esta Organización, de determinar cuándo es necesaria la aplicación del Capítulo VII de la Carta. Para el Consejo de Seguridad de hoy y, sobre todo, para algunos de sus miembros permanentes, ese órgano constituye la única instancia válida de las Naciones Unidas y olvidan, convenientemente, que cada uno de los órganos que integran esta Organización tiene sus propias funciones y potestades.

En suma, cada vez se acentúa más la tendencia a que dicho órgano actúe como ente autónomo, lo que es sumamente peligroso dadas sus responsabilidades con respecto a la paz y la seguridad internacionales y su consecuente potestad de imponer sanciones o hacer uso de la fuerza. Asimismo, es preocupante observar cómo el Consejo de Seguridad, cada vez que toma una medida, por elemental que ésta sea, con respecto a una situación que es llevada a su atención, decide de inmediato mantenerla en constante examen y, en consecuencia, algunos de sus miembros invocan repetida y continuamente el Artículo 12 de la Carta, con lo que se dificulta la actuación de otros órganos de las Naciones Unidas que podrían hacer aportes valiosos a la solución de conflictos y controversias.

A lo anterior se suman otras situaciones y acciones, como la desmedida proliferación de operaciones de mantenimiento de la paz y el otorgamiento de facultades o licencias para que países individuales o grupos de países actúen en nombre del Consejo.

Por ello, una información apropiada a los Estados Miembros, una estructuración y análisis apropiados en este informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, e incluso la presentación de informes especiales cuando las circunstancias lo ameriten, como también estipula la Carta, no son sólo medidas necesarias, sino imprescindibles para que esta Organización pueda democratizarse efectivamente y cumplir a cabalidad con los propósitos y principios para los que fue concebida.

Nada de lo que el Consejo haga o deje de hacer debe ser secreto para los Miembros de esta Organización, en cuyo nombre, repito, actúa dicho órgano. En el documento que ahora examinamos, y no podemos dejar de decirlo, no aparece ni una palabra de lo que han sido las discusiones reales del Consejo de Seguridad, con lo que, a nuestro entender, se está virtualmente violando la Carta de las Naciones Unidas y sus estipulaciones sobre la responsabilidad obligatoria de informar a la Asamblea General, que

incluye, incluso, la de formular recomendaciones al Consejo de Seguridad sobre sus actividades o su forma de operación.

No nos cabe duda de que, para cumplir esta función, los Estados Miembros debemos garantizar que la Asamblea General cuente con los medios de cumplir, también, aquellas atribuciones que le otorga la Carta sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el arreglo pacífico de controversias, sobre todo en virtud de los Artículos 10, 11 y 14 de dicho instrumento rector de nuestros trabajos.

En virtud de todo lo anterior, mi delegación desearía endosar plenamente la intervención que en este tema ha formulado el distinguido Representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y, muy particularmente, insistir en que, luego de concluido este debate, el tema que ahora abordamos quede abierto a fin de que se puedan efectuar las consultas previstas en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 48/264 que, por su esencia, están muy vinculadas a esta cuestión.

No deseamos repetir los elementos que, según ha planteado mi delegación durante los últimos años, debe contener el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Sin embargo, vale la pena recordar que en dicho informe deben aparecer no sólo las referencias a los documentos oficiales que el Consejo ha tenido ante sí y a los aprobados por éste sino también, lo que es mucho más importante, un sumario analítico de las discusiones efectuadas en el marco de las denominadas “consultas oficiosas plenarias” que, por vicio de la práctica, se han transformado en los verdaderos debates del Consejo de Seguridad.

En esta línea de ideas, el informe debe también reflejar debidamente las informaciones orales que, con frecuencia, altos funcionarios de la Secretaría transmiten al Consejo, así como los textos de las cartas que intercambian el Presidente de dicho órgano y el Secretario General, cuando éstas no sean publicadas como documentos oficiales de las Naciones Unidas, así como los actos de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, también de sumo interés para los Estados Miembros de la Organización.

Al propio tiempo, es necesario darle al informe una estructura mucho más funcional, que se adapte al nuevo contenido analítico por el que estamos abogando. Esta será la única forma en que podremos determinar cuál ha sido la tónica real de los trabajos de dicho órgano durante el año o en que podremos analizar, por muy someramente que sea, cuáles han sido sus resultados, vistos en términos políticos.

Instamos a todos los Miembros de esta Organización a dar la consideración más seria a esta cuestión, como un primer paso en la imprescindible y tan reclamada reforma del Consejo de Seguridad, junto con la recuperación de la distribución geográfica equitativa y el aumento en el número de sus miembros. No hacerlo equivaldría a hacer dejación de nuestras responsabilidades como miembros de esta Organización. De no lograr el propio Consejo de Seguridad una modificación sustancial de sus mecanismos de información a la Asamblea General, de forma tal que satisfagan las aspiraciones de todos los Miembros de las Naciones Unidas, esta Asamblea General debe estar presta, más temprano que tarde, a formular las recomendaciones que sean necesarias.

Sr. Biegman (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Deseo agradecer al Presidente del Consejo de Seguridad la presentación del informe anual del Consejo a la Asamblea General.

El informe testimonia el aumento espectacular de las actividades del Consejo en los últimos años y señala claramente su gran volumen de trabajo, siempre en aumento. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para agradecer la dedicación y el arduo trabajo de los miembros del Consejo.

Una vez más, la naturaleza del informe es meramente enumerativa y descriptiva. Cabe preguntarse si éste sigue siendo el formato adecuado para el informe anual de un órgano que desempeña, en la actualidad, una función tan crucial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

No debemos olvidar —y muchos oradores ya lo han señalado— que el Consejo cumple este papel en nombre de todos los Miembros de la Organización, según lo dispone el Artículo 24 de la Carta. Es aquí donde se sustenta la legitimidad de las actividades del Consejo. Pero de ese Artículo de la Carta también se desprende que todos los Miembros tienen derecho a recibir información sobre la manera en que el Consejo desempeña sus funciones. Mi delegación es de la opinión de que, habida cuenta de las mayores responsabilidades del Consejo, los Miembros tienen derecho a recibir otra clase de informe, diferente del que tenemos ante nosotros.

Soy plenamente consciente de las dificultades que entraña la elaboración de un informe que sea de carácter más analítico. No soy partidario de que se dé una descripción extensa de todos los aspectos de las negociaciones en las consultas oficiosas del Consejo de Seguridad. Las

consultas oficiosas son útiles, necesarias e indispensables para la eficacia de la labor del Consejo.

Al mismo tiempo, es necesario reforzar la transparencia de la labor del Consejo. Los Estados Miembros participan activamente más que nunca en las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo ordenadas por el Consejo de Seguridad. Por eso es lógico que, más que nunca, los Estados Miembros sientan la necesidad de participar en el proceso de adopción de decisiones del Consejo.

Debe mejorarse la corriente de información entre el Consejo y todos los Miembros. El informe anual es uno de los cauces que puede utilizarse con este fin. Teniendo esto en cuenta ya no parece adecuado el modelo actual del informe anual.

Las Naciones Unidas se encuentran actualmente en una etapa de transición, buscando una nueva identidad en un contexto internacional nuevo y complejo. La Organización trata de definir nuevamente su papel al responder a los muchos desafíos que afronta. Especialmente en materia de mantenimiento de la paz las Naciones Unidas han aprendido importantes lecciones en el pasado reciente.

Sin embargo, en el informe del Consejo, que es el único órgano competente para autorizar tales operaciones, no se mencionan experiencias positivas o negativas teniendo en cuenta las actividades del año pasado. No puedo imaginar que el Consejo no haya sacado ciertas conclusiones de lo ocurrido en Somalia, Bosnia y Rwanda. ¿Por qué, entonces, no se comparten los beneficios de esa experiencia con los Estados que no son miembros del Consejo? Apenas si resulta necesario mencionar al respecto el interés especial de los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. He observado con sumo interés que el Presidente del Consejo de Seguridad anunció ayer que el Consejo había adelantado mucho con respecto a la propuesta hecha por la Argentina y Nueva Zelanda y espero con mucho interés los resultados.

En todo caso, me parece que el modelo actual del informe se enriquecería positivamente con un capítulo especial dedicado a la evaluación de las experiencias del año pasado, una especie de capítulo de lecciones aprendidas. Si la Organización quiere ser responsable, digna de crédito y tener éxito, es de capital importancia que tratemos de aprender tanto de nuestros fracasos como de nuestros éxitos. No es aceptable que un órgano al que se ha dado enorme poder y responsabilidad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deba rendir cuentas mediante

una simple lista de sus actividades durante el año pasado. Ninguna organización en la que se deleguen facultades de esta magnitud en un órgano selecto se conformaría con un informe anual meramente empírico.

Antes de terminar, permítaseme asegurar a la Asamblea que mis observaciones críticas de hoy acerca del informe en modo alguno pretenden transgredir la competencia y prerrogativas del Consejo de Seguridad. Mis sugerencias y comentarios deben ser entendidas como un esfuerzo por contribuir a reforzar la legitimidad y eficacia de las decisiones del Consejo, en cuyo papel importante seguimos creyendo.

Sr. Fulci (Italia) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad ha elaborado una vez más para la Asamblea General un informe con una lista larga y detallada de sus actividades entre junio de 1993 y junio de 1994. Del informe se deduce que la labor del Consejo en aras de la paz y la seguridad internacionales es particularmente impresionante.

Sin embargo, en cuanto a su calidad, me temo que debo aludir una vez más, como en años anteriores, a la índole puramente descriptiva del documento. No debe olvidarse que este informe es el vínculo oficial principal entre dos órganos de vital importancia para el sistema de las Naciones Unidas. La necesidad de volver a definir y reforzar las relaciones entre el Consejo y la Asamblea General, que es la representación de todo los Miembros de las Naciones Unidas, ha sido subrayada repetidamente por mi país y por casi todos los demás durante el proceso actualmente en curso para reformar el Consejo de Seguridad. De hecho, es una opinión generalizada que es necesaria y urgente una mayor democratización de las Naciones Unidas.

Una de las diversas propuestas de reforma es infundir nueva vida a este tipo de informe anual eliminando parte de su ritual y burocrática verborrea y enriquecerlo en su lugar con una evaluación de los problemas sustantivos que el Consejo de Seguridad debe afrontar. Mi delegación respalda plenamente esta propuesta. Solamente de esta forma puede la Asamblea General, que elige a dos tercios de los miembros del Consejo de Seguridad, obtener una idea más concreta y exacta de las actividades del Consejo.

También nos gustaría que este informe fuera acompañado de otros instrumentos y mecanismos que hagan las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad más estrechas y orgánicas. Con este fin se han formulado varias propuestas durante el debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Entre los ejemplos, se

incluye el establecimiento de reuniones periódicas entre los Presidentes de los dos órganos o la creación de un órgano subsidiario compartido. Creemos que estas propuestas deben examinarse a fondo ya que una colaboración más eficaz y fructífera entre estos dos órganos proporcionará la premisa fundamental para garantizar a todos los Miembros de las Naciones Unidas un sentido mayor de participación en la labor del Consejo.

Estimamos que el Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes pasado, Sir David Hannay, dio un paso en la dirección correcta cuando celebró una reunión informativa el 27 de octubre para todas las Misiones que no están representadas en el Consejo de Seguridad. La acogida fue favorable y asistieron alrededor de 70 países. Aplaudimos esta iniciativa y esperamos con interés las reuniones de información de los Presidentes futuros. Esto debe convertirse en una práctica habitual. Hay que alentar la participación del mayor número posible de Estados Miembros.

Con este propósito, nos tomamos la libertad de sugerir que dichas reuniones informativas convocadas por el Presidente del Consejo de Seguridad se celebren en forma regular un cierto día de la semana —posiblemente a la misma hora y en el mismo lugar— y que se las anuncie en el *Diario de las Naciones Unidas*. No debemos olvidar que muchas de las mejoras logradas en nuestra Organización no han provenido de enmiendas de la Carta sino de cambios realizados en la práctica. Ese es el camino que deberíamos seguir transitando.

Por último, y al igual que otros oradores que me precedieron, deseo subrayar que hay otra medida que se podría adoptar, y que fue presentada hace apenas algunos minutos por nuestro colega de Nueva Zelandia. Me refiero al establecimiento de un mecanismo para que el Consejo celebre consultas regulares y sustantivas con los países que aportan tropas para las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, acogemos con sumo beneplácito la propuesta conjunta presentada por la Argentina y Nueva Zelandia, que ya ha recibido el claro apoyo de muchos Estados Miembros y merece un examen cabal y un seguimiento concreto por parte del Consejo de Seguridad.

Sr. Bivero (Venezuela): El informe del Consejo de Seguridad es uno de los documentos más importantes que tiene ante sí esta Asamblea General. Como lo señala el Secretario General en su Memoria:

“La considerable intensificación de las actividades del Consejo ... ha despertado un justificable interés

entre los Estados Miembros ... y en la comunidad internacional,”

quienes exigen que se dé,

“más transparencia a los métodos de trabajo” (A/49/I, párr. 30)

No obstante este reconocimiento, es preciso concluir que en el curso del año pasado se han dado sólo progresos marginales en la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, o entre el Consejo y los Estados Miembros, en materia de procedimientos de información y consulta transparentes y previsibles.

El informe anual constituye un documento de referencia invaluable para los Estados Miembros, pero de relativa utilidad para valorar en su justa dimensión la naturaleza de los conflictos que aborda el Consejo, los intereses en juego en dichos conflictos y la bondad de las medidas adoptadas por el Consejo para su solución. Quien quiera disponer de una perspectiva cabal de una determinada crisis y de la estrategia adoptada para su solución requeriría basarse, más bien, en los informes, caso por caso, del Secretario General.

Un análisis integral de las actividades de la Organización a través de sus distintos órganos continúa siendo necesario. El enfoque actual es un enfoque por parcelas cuya integración no se ha logrado. El informe que hoy consideramos es una de estas parcelas inconexas.

La importancia del proceso y de la metodología de información es relevante no sólo por la naturaleza misma de los temas de la preservación de la paz y de la seguridad internacionales. Ante el crecimiento exponencial de los gastos por concepto de operaciones de mantenimiento de la paz, cada gobierno requiere conocer a fondo el origen y la justificación de los compromisos que las decisiones del Consejo le imponen y estar en capacidad de evaluar mejor sus posibles contribuciones al esfuerzo colectivo que ellas propician, particularmente como países contribuyentes de tropas.

Venezuela considera necesario continuar explorando opciones para mejorar esta situación. Propiciamos lograr una mayor y mejor interacción entre todos los órganos competentes en el área de la paz y la seguridad internacionales por vías paralelas y mutuamente complementarias. En primer lugar, a través de la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad y, en segundo lugar, a través de mejoras en los procesos de información y consulta. Nuestro objetivo es estimular una relación de trabajo

más articulada y complementaria entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad, plenamente respetuosa de sus respectivas competencias.

En este contexto, hemos visto con aprecio los avances realizados en el área de documentación del Consejo y cuestiones conexas, que se detallan en el capítulo 28 del informe del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, desearíamos observar similares adelantos en cuanto pueda facilitar las tareas de la Asamblea General, cuyas facultades, de acuerdo a los Artículos 10, 15 y 24 de la Carta, no requieren confirmación ni en lo sustantivo ni en lo relativo al procedimiento. Tales adelantos dependen quizás, en última instancia, de una mayor frecuencia en la información que pueda autorizar el Consejo al Secretario General, de acuerdo a lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta.

Venezuela estima conveniente un mayor uso de informes especiales, particularmente justificables en el caso de asuntos examinados en el contexto del Capítulo VII de la Carta, y de informes ordinarios, con una periodicidad más ajustada a la dinámica de las actividades del Consejo.

El Sr. Mwaungulu (Malawi), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Así, el informe anual bien pudiera subdividirse en plazos semestrales y presentarse de manera más cercana a los desarrollos que relata. Sería deseable también dotar al informe de un mayor contenido analítico, como se ha dicho reiteradamente en esta Sala. Es cierto que un seguimiento detallado de las actividades del Consejo, de los informes del Secretario General, de las consultas y sesiones plenarios, de las resoluciones aprobadas y de las comunicaciones cruzadas permite una comprensión integral de las tareas del Consejo y de cómo descarga sus obligaciones, pero la visión resultante no es una visión institucional, sino la apreciación subjetiva de cada Estado Miembro que se ha empeñado en hacer dicho seguimiento. Vemos también cómo, con creciente frecuencia, las complejidades políticas de una determinada situación internacional rebasan el exclusivo interés del Consejo y son objeto de consideración adicional por la Asamblea General y por sus órganos subsidiarios. Todos los Estados Miembros estamos llamados, en estos casos, a tomar posición y a contribuir a las soluciones. Por una y otra razón, consideramos que las tareas del Consejo y de la Asamblea se verían facilitadas tanto por una documentación más integrada y analítica como por un proceso de consultas más fluido. La resolución 48/264 puede ser la base para trabajar en esta doble dirección.

El informe que considera la Asamblea General cubre parte del período durante el cual le cupo a Venezuela la responsabilidad de ser miembro del Consejo de Seguridad. Mi delegación no tiene observación que formular al contenido del informe en lo atinente a los temas en cuya consideración participó. Deseamos sin embargo reiterar que su examen habría sido más útil hace un año, y que nuestro desempeño en el Consejo se habría enriquecido de una relación más dinámica con la Asamblea General. Durante nuestro período propiciamos un proceso de consulta e intercambio regular con los grupos regionales y Estados interesados, el cual, podemos afirmar por experiencia propia, benefició sustantiva y operativamente las tareas del Consejo de Seguridad. Por ello, estamos convencidos de las bondades de la transparencia y de la interacción constructiva. Confiamos en que tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General evolucionen en sus métodos y procedimientos de trabajo y de rendición de informes hacia estas metas.

Sr. Pashovski (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias a Sir David Hannay, quien ocupó la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre, por la manera muy provechosa en que presentó el informe del Consejo a la Asamblea General. Apreciamos los esfuerzos que ha realizado para contribuir a la encomiable tendencia que ha surgido recientemente en lo que concierne al funcionamiento del Consejo, y que apunta a una mayor transparencia y a una mayor preocupación por los intereses de los Estados que no son miembros del Consejo.

Asimismo, mi país desea aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gran estima por el compromiso y la dedicación que han demostrado las delegaciones de todos los Estados —tanto los miembros permanentes como los no permanentes— que han desempeñado funciones en el Consejo durante el año transcurrido. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los distinguidos Presidentes de los Comités de sanciones, quienes han trabajado en forma diligente y asidua, a menudo sometidos a una gran presión y en circunstancias extraordinarias.

Los puntos de vista de mi país sobre el trabajo del Consejo de Seguridad y sobre los temas que son de interés especial para nosotros ya fueron expresados en varias ocasiones, últimamente en el debate general y en las deliberaciones sobre el tema que comenzaron en sesión plenaria y en las Comisiones. Por lo tanto, tengo la intención de tratar de hacer esta declaración lo más concisa posible. Permítaseme, pues, concentrarme en algunas ideas y propuestas concretas con relación al funcionamiento del

Consejo que, pensamos, mejorarían su eficacia y la transparencia de su labor.

En el empeño por alcanzar una mayor apertura y transparencia en el trabajo del Consejo, acogemos con beneplácito los pasos dados durante el año pasado para proveer información de manera regular a los Estados no miembros. Permítaseme observar al respecto la decisión del Consejo de hacer conocer el pronóstico tentativo de su programa de trabajo mensual, así como los proyectos de resolución en su forma provisional. Encomiamos también la práctica, recientemente iniciada por la Presidencia, de celebrar periódicamente reuniones informativas oficiosas sobre el trabajo en curso del Consejo de Seguridad.

En nuestra opinión, las nuevas medidas en esta dirección podrían comprender: la celebración de reuniones informativas, regulares o especiales, sobre las deliberaciones llevadas a cabo en los comités de sanciones; la introducción de la práctica de que los comités de sanciones del Consejo celebren reuniones abiertas o de que los Estados afectados participen en las reuniones de estos comités en calidad de observadores, participación que debe disponerse siempre que se traten cuestiones de importancia vital para tales Estados; y el establecimiento de medidas que faciliten un acceso mayor y más oportuno de los Estados interesados a los documentos de los comités de sanciones, según corresponda.

La necesidad de que se realicen consultas con los Estados que no sean miembros del Consejo pero que estén directamente interesados se siente con más fuerza cuando se consideran sanciones económicas y otras medidas similares preventivas y obligatorias. Tomamos nota de los pasos dados en esta dirección durante el año pasado, en particular en lo concerniente a las solicitudes formuladas en virtud del Artículo 50 de la Carta como consecuencia de la aplicación de las sanciones impuestas contra la ex Yugoslavia, que se enumeran en el capítulo 2 B de la parte I del informe.

Pensamos que, además, este proceso debería incluir evaluaciones complejas anticipadas de cualquier efecto negativo sobre las economías de los países vecinos y la definición de los medios y arbitrios para tratar tales efectos desfavorables, así como la elaboración de un mecanismo institucionalizado para ayudar a esos países en su difícil situación. También deben institucionalizarse las consultas regulares con los contribuyentes de tropas y otros Estados afectados, como un componente del proceso de toma de decisiones de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente cuando el Consejo considere cambios en sus mandatos o en su composición. Pensamos también que la

tendencia hacia una contribución más activa por parte de las organizaciones regionales debería ampliarse por medio de consultas apropiadas.

Para concluir, permítaseme expresar mi esperanza de que las sugerencias que acabo de hacer sean útiles a nuestro empeño común de mejorar la eficiencia y la eficacia del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su muy importante misión con respecto a los problemas complejos que enfrenta el mundo de hoy.

Sr. Gambari (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar asociando mi delegación a la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente del Reino Unido, Sir David Hannay, al presentar el informe anual del Consejo de Seguridad correspondiente al período que va del 16 de junio de 1993 al 15 de junio de 1994, que figura en el documento A/49/2.

Nigeria aplaude el mejoramiento, no solamente del formato del informe, sino también de su presentación. Notamos también, en el contexto del informe, indicaciones en cuanto a los cambios que deberían tener lugar en los métodos y los procedimientos de trabajo del Consejo para lograr una mayor interacción y consulta entre los miembros del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de la Organización.

Mi delegación celebró el establecimiento por parte del Consejo, en junio de 1993, de un grupo de trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento. Ese grupo se reunió regularmente durante el transcurso del año cubierto por el informe, para considerar las formas de mejorar los procedimientos de trabajo del Consejo. Las medidas resultantes de tales tareas han sido útiles, aun cuando todavía podría lograrse un mejoramiento sustantivo. Por ejemplo, la iniciativa actualmente en debate sobre la mejor manera de informar a los Estados Miembros sobre el progreso o el resultado de las consultas oficiosas del Consejo es un acontecimiento encomiable y mi delegación lo apoya plenamente. Esperamos que otros miembros del Consejo lo sigan apoyando.

Durante la declaración de mi delegación en el debate general sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, señalamos que la reestructuración del Consejo de Seguridad debería emprenderse de una manera holística y no poco a poco. Recalcamos que estas reformas deben tomar debida nota de los métodos de trabajo del Consejo incluida, especialmente, la cuestión de

la transparencia. Al respecto, la iniciativa reciente de las delegaciones de la Argentina y Nueva Zelandia con miras a crear un sistema más eficaz de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, por un lado, y los países que contribuyen con tropas, por el otro, provee un aporte útil contra el telón de fondo de las complejidades y exigencias cada vez mayores de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Como uno de los principales países que contribuyen con tropas, Nigeria opina que las consultas entre los países que contribuyen tropas y el Consejo de Seguridad no son sólo deseables sino necesarias para el pleno cumplimiento de las obligaciones que les confiere la Carta. Es importante, sin embargo, que el mecanismo para tales consultas se forme de manera que mejore y no que empañe los papeles respectivos de los organismos existentes del sistema de las Naciones Unidas que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz.

La decisión de poner a disposición de todos los Estados Miembros los pronósticos tentativos del programa de trabajo mensual del Consejo de Seguridad, con anexos de informes del Secretario General, ha ayudado considerablemente al Consejo en su esfuerzo por alcanzar una mayor transparencia. Habría que celebrar nuevos progresos en este sentido.

Mi delegación está impresionada por el volumen y el alcance del trabajo, a juzgar por el informe, que ha emprendido el Consejo el año pasado en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que es su responsabilidad esencial. Es importante observar, por ejemplo, que el Consejo aprobó 87 resoluciones y emitió 68 declaraciones del Presidente con referencia a las zonas de conflicto y temas conexos. Sin duda, el alcance de este trabajo refleja las circunstancias diferentes de la situación internacional posterior a la guerra fría, que permitió que nuestra Organización comenzara a desempeñar el papel y a satisfacer las expectativas previstas para ella por los fundadores.

El mantenimiento de la paz se ha convertido en la preocupación crítica de nuestro tiempo, y así debe ser. De las diversas operaciones de mantenimiento de la paz que ha acometido actualmente el Consejo de Seguridad, desafortunadamente un gran número está situado en nuestro continente, África. La triste realidad del aumento en el número de conflictos y su situación geográfica reflejan la profundi-

dad de los problemas políticos a que se enfrentan las regiones afectadas y el nivel de la crisis del desarrollo actual. Subrayan las relaciones intrínsecas entre la paz y el desarrollo y nos recuerdan a todos que el mejor camino hacia delante es un compromiso mundial renovado para con ambos.

Como conclusión, mi delegación desea reiterar su firme creencia de que el Consejo de Seguridad sólo puede mantener y fomentar su credibilidad, su legitimidad y su eficacia si adopta procesos que sean tanto democráticos como transparentes. Por tanto, instamos al Consejo de Seguridad a que intensifique sus esfuerzos en esta dirección.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quiero informar a las delegaciones que, tal como se anunció ayer, la Asamblea examinará el tema 39 del programa, titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina", el jueves 3 de noviembre de 1994 por la mañana, en lugar del miércoles 2 de noviembre, como estaba previsto.

Tema 11 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo de Seguridad (A/49/2)

Sr. Ould Ely (Mauritania) (*interpretación del francés*): Desde hace varios años, la presentación y el examen del informe del Consejo de Seguridad se han convertido en uno de los momentos importantes de nuestra labor. Este nuevo interés suscitado por el informe no es sino el reflejo de los profundos cambios ocurridos en el escenario internacional que han contribuido a la expansión de las actividades de este órgano central del sistema de las Naciones Unidas, y en consecuencia, a decisiones más frecuentes sobre temas de gran preocupación.

El papel preponderante que ha desempeñado el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se ha convertido, con toda razón, en una esfera de actividades en la que todos los Estados tienen un interés legítimo y justificado, de ahí la importancia que conceden tanto a su funcionamiento como a sus métodos de trabajo. Por eso, los informes anuales de este órgano, presentados de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, revisten un interés evidente para todos los

Estados, y especialmente para los que no disponen de medios suficientes, tanto humanos como materiales, que les permitan seguir sistemáticamente todas las cuestiones que aborda el Consejo.

La delegación de Mauritania suscribe plenamente las opiniones expresadas por el Embajador de Indonesia en su calidad de Presidente en funciones del Movimiento de los Países No Alineados.

Nuestros debates anteriores sobre esta cuestión resaltaron la necesidad de modificar el carácter descriptivo actual del informe para convertirlo en un documento de análisis y evaluación en el que todos los Estados Miembros pudieran hallar las informaciones que pudieran ilustrarlos sobre los factores y objetivos de las decisiones que deben aplicar.

La materialización de esta solicitud es especialmente crucial, ya que debido a la multiplicación de las cuestiones tratadas es indispensable dar a los Estados los medios de contribuir positivamente a los procesos de toma de decisiones y participar en todas las fases preparatorias. Por este motivo, mi país apoya los esfuerzos desplegados a fin de ampliar la composición del Consejo de Seguridad para que refleje tanto las realidades actuales del mundo como las diferentes sensibilidades que en él existen. Con este espíritu, deseamos que el flujo de información entre el Consejo y la Asamblea sea permanente y que se apliquen más sistemáticamente las disposiciones de la Carta al respecto.

El papel crucial que desempeña el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales hace de él un órgano cuyas decisiones tienen repercusiones importantes en distintos ámbitos de actividad. Por ello, su manera de funcionar y actuar no puede dejarnos indiferentes. Nos felicitamos por la unidad de acción que se ha recuperado en el seno del Consejo estos últimos años, así como por los esfuerzos realizados recientemente por presentar los informes en los plazos previstos.

Finalmente, expresamos el deseo de que las negociaciones que se están realizando logren los cambios deseados tanto en la composición del Consejo como en sus métodos de trabajo. La celebración del quincuagésimo aniversario nos debería incitar a renovar nuestros esfuerzos a fin de poder encarar el futuro con un instrumento para que la humanidad se enfrente a los desafíos y posibilidades que se perfilan.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, quiero expresar el agradecimiento de la delega-

ción del Japón a la Secretaría por haber preparado el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General para el período del 16 de junio de 1993 al 15 de junio de 1994. El Japón fue miembro del Consejo durante la primera mitad de ese período. El informe es un documento útil que consiste en una compilación de los documentos y materiales pertinentes sobre todos los temas que el Consejo abordó en el transcurso del año. Mi delegación observa en particular que durante ese tiempo, el Consejo celebró 153 sesiones oficiales, aprobó 187 resoluciones y emitió 68 declaraciones presidenciales. Observamos con gran interés que este nivel de actividad es un reflejo claro del importante papel que el Consejo de Seguridad está desempeñando en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En la medida en que el mundo se acerca a una nueva era tras la finalización de la guerra fría, no cabe duda de que el Consejo de Seguridad tiene reservado un papel protagónico en lo que hace a la consolidación del orden internacional en este nuevo medio ambiente internacional. Es justamente desde esta perspectiva que el Japón ha estado recalando la importancia de realzar la legitimidad y la credibilidad del Consejo mediante la mejora de su funcionamiento. El Japón seguirá contribuyendo a la labor del Consejo de Seguridad.

Tal como enfatizó mi delegación durante el debate sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, la necesidad de reformar la organización del Consejo y la necesidad de reformar su funcionamiento son los dos temas que en conjunto dan la base a un plan general para la reforma del Consejo de Seguridad. Por lo tanto deben examinarse conjuntamente. Es de esperar que pueda alcanzarse un acuerdo sobre ambos temas tan pronto como sea posible.

En el contexto del tema del programa que nos ocupa en este momento, el Japón apoya decididamente las medidas orientadas a alcanzar una mayor transparencia en la labor del Consejo de Seguridad. Como miembro del Consejo, el Japón trabajó activamente para lograr este fin, especialmente a través del Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento. Además, cuando el Japón presidió el Consejo en 1993 participó en más de 60 consultas bilaterales en un esfuerzo por mejorar la comunicación entre los miembros del Consejo y los no miembros.

En este sentido, se ha presentado una serie de propuestas, incluyendo unas pocas formuladas por mi propia

delegación, para que se ponga más rápidamente a disposición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas la información sobre las actividades del Consejo de Seguridad, especialmente la que se refiere al desarrollo de sus consultas oficiosas.

Nos complace observar que el propio Consejo ha estado haciendo esfuerzos y ha tomado medidas apropiadas en este sentido. Como describe el informe, en julio de 1993 el Consejo decidió poner a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas una predicción tentativa de su programa de trabajo para cada mes. Además, en marzo de 1994 decidió que se pusieran a disposición de los Estados no miembros del Consejo los proyectos de resolución en su forma provisional. Estas nuevas medidas han sido verdaderamente útiles para mejorar la transparencia de la labor del Consejo.

Más aún, entendemos que recientemente el Consejo ha adoptado un nuevo sistema de breve información periódica sobre los debates celebrados en las consultas plenarios, que brindará la delegación que ejerza la Presidencia. Esta nueva iniciativa está en consonancia con una sugerencia que hizo mi delegación, y por tanto la acogemos con entusiasmo.

A fin de fortalecer la legitimidad y la credibilidad del Consejo, es importante que mejore el flujo de información de ida y de vuelta entre el Consejo y los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esto contribuirá a su vez a un funcionamiento más eficaz del Consejo de Seguridad. Mi delegación se ha sumado a otras para sugerir que se establezca un mecanismo para las consultas sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre el Consejo de Seguridad y los países involucrados, incluyendo a los que hacen contribuciones importantes en finanzas y en tropas, así como a otros países interesados. Observamos que se ha concretado alguna mejora a este respecto al asegurar la interacción en las principales operaciones de mantenimiento de la paz por medio de reuniones entre el Consejo y los países que aportan tropas, posibilitando a ambas partes comprender mejor los puntos de vista y las preocupaciones mutuas.

Recalamos la importancia de mejorar las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como la de asegurar que las opiniones de esta última estén reflejadas en las deliberaciones del Consejo.

Para terminar, permítaseme expresar una vez más el agradecimiento de mi delegación al Consejo de Seguridad por sus esfuerzos para aumentar la transparencia de sus actividades. Confiamos en que el Consejo continuará

realizando estos esfuerzos y al mismo tiempo prestará la debida atención a la necesidad de mantener la eficiencia de su labor.

Sr. Cárdenas (Argentina): Hoy, nuevamente, intervinimos en un debate en la Asamblea General en ocasión de examinar el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea, correspondiente en este caso al período junio de 1993 a junio de 1994. De este modo se continúa con una práctica saludable comenzada en 1990 por las delegaciones de Colombia, Cuba y Malasia, que posibilita establecer un diálogo provechoso entre dos órganos de las Naciones Unidas: la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, conforme a lo que se prevé expresamente en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto queremos asimismo agradecer especialmente a la delegación del Reino Unido por haber introducido el informe ante esta Asamblea y por haber continuado con la modalidad que fuera instaurada por la delegación del Brasil el año pasado, de adoptar el informe en una sesión formal del Consejo de Seguridad.

La delegación argentina, que una vez más tiene la responsabilidad de integrar el Consejo de Seguridad desde el comienzo de este año, ha estado y está muy activamente interesada en todos los asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales. Esto porque la temática que hace a la paz y la seguridad internacionales es de una magnitud tal que frente a ella no cabe la indiferencia.

El compromiso argentino con esa actividad es tan claro como concreto, asumiendo así lo que considera una de las más serias responsabilidades que para los Estados Miembros se derivan de la Carta.

El interés argentino en esta cuestión no sólo se ha demostrado en una permanente participación en los debates de los distintos foros de las Naciones Unidas, sino también a través de la contribución de 1600 cascos azules argentinos actualmente involucrados a lo largo y ancho del mundo en nueve operaciones de paz. Esta significativa contribución es muestra del compromiso argentino con la paz y la seguridad internacionales. A ello debe sumarse también que, cuando ha sido necesario para restablecer la paz, la Argentina ha contribuido con unidades militares a los esfuerzos de las Naciones Unidas en los conflictos entre el Iraq y Kuwait y, más recientemente, en Haití con cuya democracia mi delegación estuvo siempre comprometida.

Se inscriben asimismo en este marco las distintas medidas adoptadas por la Argentina en el campo del

desarme. Por ejemplo, en el marco bilateral con el Brasil, para la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, o en el regional, a través de la ratificación del Tratado de Tlatelolco, y en un marco más amplio, como puede ser el de la moratoria de ventas de minas antipersonales que fuera decidida por el Gobierno argentino.

El período abarcado por el informe que examinamos puede quizás considerarse como el más activo en toda la historia del Consejo de Seguridad. Durante el mismo se aprobaron 87 resoluciones y 68 declaraciones de su Presidente. A su vez, el Consejo se reunió en más de 400 oportunidades, si se computan tanto las sesiones oficiales como las consultas plenarias. Todo esto sin considerar las reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo, que también trabajaron activamente, en especial las de los siete comités de sanciones.

La tarea del Consejo se ha concentrado en 19 conflictos, algunos de ellos de extrema complejidad y ramificaciones; ocho de ellos localizados en África, cuatro en Asia, cuatro en Europa y dos en las Américas. A su vez, en el mismo período, el Consejo supervisó 17 diferentes operaciones de mantenimiento de la paz, que sumaran 75.000 efectivos aproximadamente, distribuidas en distintas latitudes.

El Consejo, además, se abocó a una serie de otros asuntos, también de su competencia, entre los cuales se destacan los arreglos respecto de sus procedimientos y documentación.

Como decíamos al comienzo, esta ocasión debería servirnos para que la membresía de las Naciones Unidas pueda dialogar con aquellos miembros que, permanentes o no, forman parte del Consejo de Seguridad.

En ese contexto, cabría, a ojos de la delegación argentina, aprovechar para mencionar varios temas cuyo marco de fondo ha sido la actividad del Consejo durante el período comprendido por el informe bajo análisis.

Respecto de los temas de alcance global, cabría destacar los siguientes aspectos.

Del informe del Consejo se desprende, sin la menor duda, que el Consejo de Seguridad y toda la maquinaria de las Naciones Unidas están hoy profundamente involucrados en la resolución de los conflictos que ponen en peligro la paz y la seguridad.

Aún no está demasiado claro si el actual equilibrio en el sistema internacional es o no estable. Pero, no obstante ello, es difícil esperar a que el sistema se reforme o adapte al nuevo equilibrio que pueda surgir para decidirse, recién entonces, a actuar. La magnitud de los problemas como los de Rwanda y de la ex Yugoslavia, para citar sólo estos dos, exige una acción inmediata del Consejo de Seguridad.

Los diversos mecanismos de la Secretaría se están adaptando a las nuevas necesidades aceleradamente. Pero, al mismo tiempo, perduran duras restricciones derivadas de la falta de recursos humanos y financieros. Daría a veces la sensación de que los recursos existen y que se trata, más bien, de una cuestión de ausencia del necesario compromiso o de fortaleza en la voluntad política de algunos Estados Miembros, o de falta de canales adecuados para enfrentar y resolver las cuestiones.

El Consejo, a su vez, está recurriendo a la utilización de una serie de instrumentos previstos en la Carta, como el de las sanciones económicas, que requieren todavía de un análisis tan profundo como renovado respecto de sus efectos y de sus resultados, en particular respecto del impacto en las capas más débiles de las sociedades a las que son impuestas. En algunos casos parece evidente que ellas responden y se adaptan al objetivo buscado, en otros permanecen todavía algunas dudas. Esto no obstante, dichas sanciones son un instrumento sin el cual la recurrencia al uso de la fuerza —medida de excepción— sería más frecuente. De allí la necesidad de evaluar la forma en que se la utiliza, sin por ello desvalorizar su importancia. En este contexto, también creemos que debe continuar intentándose la búsqueda de implementar, de una manera realista pero efectiva, lo previsto en la Carta en su Artículo 50.

La gran parte de los conflictos actuales son de tipo interno y ello, aparentemente, se contradice con el principio de la no intervención. Sin embargo, la mayoría de estos conflictos, dadas sus distintas dimensiones —militares, humanitarias, de refugiados— tiene también graves repercusiones regionales. La Carta no contempla explícitamente estos casos. Ello no obstante, las consecuencias de estos conflictos en el plano humanitario son de una magnitud tal que en el mundo actual es particularmente difícil poder justificar la inmovilidad de la comunidad internacional.

En relación con los trabajos del Consejo de Seguridad, cabría señalar lo siguiente.

Desde hace poco más de un año, el Consejo ha comenzado a trabajar sistemáticamente sobre sus procedimientos. En cierto modo, ello ha ocurrido en respuesta a un reclamo de la membresía en general, efectuado una y otra vez a través de los distintos foros, pero también a la luz de sus propias necesidades. En este sentido, cabe destacar la labor del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, que ha propuesto toda una serie de modificaciones que procuran lograr una mayor transparencia en las labores del Consejo. Ejemplo de este esfuerzo es, precisamente, el nuevo formato de este informe que hoy analizamos y que aún podría ser objeto de algunas mejoras. También el anuncio de las reuniones en el *Diario* de sesiones —recordemos que esta fue en su momento una propuesta original formulada por la delegación de Cuba— o la reciente decisión oficiosa del Consejo en el sentido de que su Presidente informe periódicamente a la membresía en general sobre lo ocurrido en las reuniones informales. Cabe destacar aquí el reciente impulso dado a esta modalidad por acción de la delegación del Reino Unido.

Otro reclamo que cabe atender es el reclamo de una mayor interacción entre el Consejo y la membresía en general en aspectos específicos que así lo requieran. Este debate es un claro ejemplo de ello. Pero también hay otros aspectos que son importantes y, en este contexto, el Consejo, por iniciativa de las delegaciones de Nueva Zelandia y de mi país, está actualmente trabajando en la ya inminente implementación de un mecanismo estable y predecible, que permitirá una relación más fluida entre los países contribuyentes de tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz, los miembros del Consejo y la Secretaría. Esperamos con fundamento poder avanzar decididamente en este aspecto en los próximos días. Así se comenzará a responder a una necesidad exteriorizada por la membresía con reiteración.

El Consejo se reúne hoy generalmente en sesiones informales, que no están explícitamente previstas en la Carta. No obstante ello, las mismas resultan indispensables para disponer de un mecanismo de intercambio fluido de pareceres y opiniones, que posibilite una rápida y eficiente toma de decisiones.

Ya nos hemos referido al tema de la transparencia y a la relación del Consejo con los países contribuyentes de tropas. Además, habría que mencionar el problema que tienen las partes en un conflicto que no son miembros del Consejo en poder hacer escuchar su voz y dar a conocer adecuadamente su posición durante todo el proceso de

intercambio de información y toma de decisión. Esas dificultades pueden agudizarse cuando una de las partes es miembro del Consejo. Esta cuestión debería ser explícitamente contemplada en el futuro.

Habiendo mencionado estos problemas específicos, cabría finalmente también mencionar una cuestión de orden general, pero que está ligada a lo ya mencionado. Me refiero a la diferente percepción que a veces existe entre algunos de los miembros permanentes del Consejo y aquellos que no lo son en relación con algunos aspectos del procedimiento. Mi delegación considera que ayudaría considerablemente a hacer más eficiente la labor del Consejo si se ahondara genuinamente, por parte de unos y otros, el impulso por tratar de entender las respectivas percepciones en el contexto del párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta.

Dijimos al comienzo que la labor del Consejo es de una complejidad extrema. Por ello, sólo hemos querido referirnos a algunos de sus aspectos que, a nuestro entender, requieren de un mayor intercambio de opinión entre esta Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Este es un trabajo común, para el cual contamos con los foros adecuados, así como con la posibilidad de crear los canales de comunicación que se consideren necesarios.

En este contexto la delegación argentina está trabajando activamente en la organización de la Reunión Cumbre del Consejo de Seguridad, que le fuera oportunamente sugerida por el Secretario General de la Organización, y que le tocará presidir en enero de 1995. Dicha reunión —no dudamos— será también un foro adecuado para referirnos a los temas que hoy hemos revisado.

A modo de reflexión final permítaseme señalar que lo que aquí está en juego es de gran significación. Si queremos que ninguna nación asuma individualmente la tarea de garantizar la paz más allá de sus fronteras, es imprescindible perfeccionar los mecanismos colectivos, haciéndolos crecer en función de la experiencia y fortaleciéndolos a partir de la cooperación.

Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador): Tras décadas de paralización motivada por la confrontación ideológica de bloques, el creciente dinamismo del Consejo de Seguridad y su decidida acción en algunas situaciones de conflicto en los últimos tres años permiten vislumbrar mejores perspectivas para el eficaz funcionamiento del sistema de seguridad colectiva establecido por la Carta. Por ello, el informe que hoy se nos presenta en cumplimiento de los Artículos 15 y 24 de la Carta, tiene especial relevancia.

Los comentarios que realizaré, complementarios a los expresados por el Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, del que el Ecuador es miembro, serán preliminares, ya que mi Gobierno, en los pocos días que han transcurrido desde su publicación, no ha podido realizar aún un análisis exhaustivo de tan voluminoso texto. Por ello mi delegación respalda el planteamiento del Presidente del Movimiento de los Países No Alineados de mantener abierto este tema del programa.

El objetivo básico de la presentación del informe del Consejo de Seguridad es que los Miembros de la Organización puedan evaluar las actuaciones desarrolladas por el Consejo en representación de todos los Miembros y que éstos emitan sus criterios en relación con la forma en que ese mandato ha sido cumplido. Lamentablemente, el texto que se nos ha presentado no nos permite cumplir esta importante tarea.

Como ya fue indicado por otras delegaciones, tanto en este período de sesiones como en los de años precedentes, la mera compilación de las resoluciones y declaraciones presidenciales del Consejo, así como el listado de documentos relativos a los distintos temas, no ofrecen los elementos de juicio mínimos requeridos para el complejo análisis que deberíamos realizar.

La comunidad internacional necesita saber con claridad cuáles son los criterios que están orientando al Consejo en estos momentos de especial incertidumbre. El informe, a pesar de las últimas solicitudes realizadas al respecto, no contiene información que pueda permitir conocer cuáles son los fundamentos políticos y jurídicos que conducen al Consejo a llevar adelante una determinada acción.

Vivimos un momento histórico en que se redefinen conceptos. Soberanía, autodeterminación, seguridad humana, desarrollo humano sostenible, son términos que una y otra vez se debaten en las distintas instancias de la Organización a fin de aclarar su alcance y adaptar nuestra acción a esta cambiante realidad. Por ello, y mientras los documentos y principios básicos que marcan la acción de las Naciones Unidas se mantengan vigentes, es indispensable que la comunidad internacional conozca con precisión cuáles son los criterios que motivan todas y cada una de las actuaciones del órgano al que se confió la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales a nombre de todos los Miembros.

El incremento del costo financiero para nuestros Estados por la creciente actividad del Consejo de Seguridad ha sido notorio en los últimos dos años. Nuestros pueblos

y gobiernos tienen el irrenunciable derecho de conocer con exactitud las razones que motivan estas nuevas exigencias.

La posibilidad de aplicar efectivamente el sistema de seguridad colectiva debe sustentarse en los principios de la universalidad y generalidad del mismo. Para que la legitimidad y credibilidad del Consejo sean respaldadas por la comunidad internacional hay que desvanecer cualquier duda sobre la selectividad de sus acciones. Ese propósito no se logra con informes como el que hoy comentamos.

Las críticas sobre la laxitud en la interpretación de las normas legales por parte del Consejo; su tendencia a recurrir de modo frecuente al Capítulo VII de la Carta; la falta de claridad sobre cuáles son los elementos que le llevan a determinar o no la existencia de una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; la percepción de que incursiona en temas privativos de la Asamblea General y del ECOSOC, entre otras razones, han llevado a que en varias instancias diferentes delegaciones, incluyendo la del Ecuador, planteen la posibilidad de analizar el establecimiento de un mecanismo de control constitucional de ese órgano. Esta opción, cuyas posibles negativas consecuencias no ignora mi Gobierno, adquiere especial relevancia si el Consejo de Seguridad persiste en la presentación de informes carentes de todo análisis de sus actuaciones o de los criterios adoptados en sus deliberaciones, en especial las celebradas en las consultas oficiosas.

Los serios desafíos que afronta la comunidad internacional tienen que ser encarados con una normativa clara y una práctica coherente y responsable por parte de todos los órganos de las Naciones Unidas. Muchas de las ideas expresadas, tanto en este debate como en los realizados en relación con el tema de la representación equitativa y ampliación del Consejo de Seguridad, apuntan a ese objetivo. El Ecuador formula votos porque los miembros del Consejo otorguen a esas cuestiones la debida consideración, de tal modo que el próximo informe que nos presente permita mirar con renovado optimismo la labor de nuestra Organización.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Asamblea General que mañana por la mañana se publicará con carácter provisional en el documento A/INF/49/5/Add.2, el programa de trabajo y el calendario de las sesiones plenarias para los meses de noviembre y diciembre. Este Addendum reemplaza al documento A/INF/49/5/Add.1. La lista de oradores para los temas que

no están incorporados en el documento A/INF/49/5/Add.1 se abrirá mañana por la mañana.

Quisiera señalar que este calendario se distribuirá lo más pronto posible a fin de ayudar a las delegaciones en la planificación de su labor. Por su parte, la Secretaría hará lo posible por asegurar que la documentación pertinente esté disponible para las delegaciones con anterioridad al debate del correspondiente tema del programa. El calendario de los temas del programa que no figuran en el documento A/INF/49/5/Add.2 será anunciado a su debido tiempo. Asimismo, tendré informada a la Asamblea sobre cualquier cambio.

Además quiero informar a los representantes de que el anuncio de contribuciones voluntarias para los programas de 1995 del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente tendrá lugar el martes 6 de diciembre por la mañana.

Como ya dije anteriormente, espero seguir este calendario lo más exactamente posible, para que la Asamblea pueda cumplir sus obligaciones de forma ordenada. Por ello, pido a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución que lo hagan con antelación suficiente a la fecha fijada para el examen del tema, a fin de que los representantes tengan tiempo suficiente para estudiarlos.

Asimismo quiero recordar a los representantes que se necesitará tiempo adicional para los proyectos de resolución que impliquen cambios en el programa de trabajo o gastos adicionales, ya que requieren la preparación de una declaración del Secretario General sobre sus consecuencias en el presupuesto por programas. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitarán tiempo suficiente para estudiar las consecuencias de los proyectos de resolución en el presupuesto por programas, antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión sobre dichos proyectos.

Tema 11 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo de Seguridad (A/49/2)

Sr. Butler (Australia) (*interpretación del inglés*): Como es natural, el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General es motivo de un debate importante. Al iniciar ese debate este año, todos sabemos que las cuestiones de la ampliación del Consejo, asuntos conexos y más profundos, y asuntos que habrán de modelar los papeles

futuros de las Naciones Unidas, se estudian en otros ámbitos, por lo que hoy debemos centrarnos en el informe del Consejo a la Asamblea General para el año pasado.

Opinamos que, si hay que referirse al punto central de este informe, debemos reconocer que en los últimos años se ha puesto de manifiesto una preocupación creciente sobre la necesidad de mejorar los procedimientos de información, los métodos de trabajo y las prácticas del Consejo de Seguridad. Ha habido muchos llamamientos a buscar mejores mecanismos de comunicación y consulta entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad. Por tanto, cabe preguntarse, ante esos muchos llamamientos: ¿Qué ha ocurrido? ¿Qué refleja este informe como respuesta a esa pregunta?

Mi delegación puede decir que ha habido ciertas mejoras. Creemos que ha habido casos positivos en que el Consejo de Seguridad ha escuchado a los Estados Miembros y ha tratado de responder a las exhortaciones al cambio. Por consiguiente, el Consejo ha adoptado algunas medidas iniciales para mejorar la transparencia y el acceso a sus deliberaciones. Esas medidas han sido constructivas. Ciertamente esos esfuerzos deben verse en el contexto del número sin precedentes de situaciones a las que ha tenido que responder el Consejo y la frecuencia creciente —en realidad, el carácter prácticamente continuo— de sus deliberaciones.

A nuestro juicio, como consecuencia de esos hechos, hemos de reconocer, aunque sólo sea por cortesía, el avance logrado el año pasado por el Consejo al adoptar algunos cambios en sus métodos de trabajo. En ese sentido, el viejo principio de que hay que reconocer el mérito a quien lo merece debe aplicarse en esta ocasión.

Esperamos que esta experiencia positiva sirva de apoyo a otros esfuerzos continuos por reformar las prácticas del Consejo y promover nuevos mecanismos para mejorar la comunicación entre el Consejo, los Estados Miembros y la Asamblea General. Muchas delegaciones han señalado que hace falta más a este respecto.

Un ejemplo evidente de avance se refiere a la disponibilidad y la esencia del informe de este año del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Para decirlo sin ambages, el informe del año pasado se presentó muy tarde; el informe de este año llegó más a tiempo.

¿Qué se puede decir más concretamente del informe de este año? En su forma actual, nos da un compendio útil y completo de los documentos pertinentes para las delibera-

ciones del Consejo de Seguridad y las medidas adoptadas por el Consejo. Como han señalado otras delegaciones, eso es ciertamente útil y de interés académico. Pero podría haberse hecho algo más; ha habido muchos llamamientos a que contenga un mayor grado de análisis, para que sea algo más que una lista de documentos, por muy precisa y amplia que sea. Hay que responder a esos llamamientos.

Además, se ha añadido un capítulo nuevo e importante en la segunda parte del informe, titulado "Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad". El capítulo 28 del informe, titulado "Documentación del Consejo de Seguridad y cuestiones conexas", es prueba clara y evidente de que el Consejo de Seguridad ha considerado, durante el año pasado, la forma de mejorar algunos aspectos de sus métodos de trabajo y sus mecanismos para comunicar sus deliberaciones a la Asamblea General. Mi delegación aplaude este avance y alentamos a que se tomen más medidas en ese sentido.

Sin embargo, en contraste, queremos llamar la atención sobre la tercera parte del informe que trata de la labor del Comité de Estado Mayor. En el informe del año pasado figuraba la siguiente explicación de las actividades de dicho Comité:

"Durante el período que se examina, el Comité de Estado Mayor, establecido de conformidad con el Artículo 47 de la Carta de las Naciones Unidas, funcionó de manera continua con arreglo a su reglamento provisional. Celebró un total de 26 sesiones y se mantuvo dispuesto a cumplir las funciones que se le encomendaban con arreglo al Artículo 47." (A/48/2, pág. 431)

Esta no es una declaración muy reveladora. Pero lo verdaderamente fascinante es que en el informe de este año se repite esa misma declaración bajo el encabezamiento "Comité de Estado Mayor".

Si todo lo que el informe puede decir a los Estados Miembros sobre las actividades del Comité de Estado Mayor es que el Comité se mantuvo dispuesto a cumplir sus funciones, entonces no se nos puede tachar de demasiado exigentes si nos preguntamos sobre la manera de mejorar el funcionamiento del Comité de Estado Mayor y su relación con el Consejo y con los propósitos más amplios de la Carta.

Debemos seguir encarando la mejora constante de los métodos de trabajo del Consejo. Debemos estudiar seriamente las propuestas y las sugerencias que ya han formula-

do varios Estados Miembros. Ejemplo excepcional de ello es la propuesta que sometieron al Consejo los Representantes Permanentes de Nueva Zelanda y la Argentina, que figura en el documento S/1994/1063 y se refiere a la necesidad de consultar a los Estados interesados, especialmente los que proporcionan tropas. Debe adoptarse rápidamente una medida positiva a este respecto.

En este examen del informe del Consejo —sector tan importante de la vida de nuestras Naciones Unidas— debemos recordar que con arreglo al Artículo 24 de la Carta el Consejo de Seguridad actúa a nombre de los Estados Miembros, de todos nosotros. Por lo tanto tiene sentido que el Consejo responda a las opiniones de los Estados Miembros en sus operaciones.

Y que quede claro que el Artículo 24 implica, evidentemente, una información en ambos sentidos. Debe haber más información del Consejo a todos los Miembros sobre todos los aspectos de su labor; pero también debe haber información al Consejo por parte de toda la comunidad a la que sirve. El Consejo debe estar dispuesto a escuchar tal información y obrar según ella, porque su papel como órgano efectivamente representativo de todos nosotros exige que se haga eso y no menos.

Un ejemplo clave de una forma procesal eficaz sería la creación de un sistema de alerta temprana que advirtiera a la atención del Consejo sobre amenazas y crisis incipientes, sean militares o no. Debería ser posible que el Consejo se reuniera periódicamente para considerar, y cito el Artículo 34 de la Carta,

"... toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia."

En el proceso de esa reforma el Consejo podría examinar problemas potenciales que no figuren en su orden del día. Podrían determinarse las cuestiones a considerar basándose en los Artículos 11, 12, 14, 52 y 99 de la Carta, así como en las propuestas del Consejo y de los Estados Miembros. Un procedimiento de alerta temprana de este tipo, teniendo en cuenta estos lineamientos u otros análogos, permitiría al Consejo ayudar a la solución pacífica de controversias antes de que pasaran a ser un conflicto armado o un derrumbe total de la ley y el orden. Un Consejo de Seguridad realmente moderno se involucraría de este modo en la diplomacia preventiva mucho mejor que lo que pudo haberlo hecho antes.

Comencé recordando que este es un debate importante y no un mero acuse de recibo del informe. Alrededor de

40 Estados Miembros habrán participado antes de que el debate termine. Nuestra sincera esperanza es que este debate sea oído, para bien de la futura salud de nuestra Organización.

Sr. Sharma (Nepal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General que figura en el documento A/49/2. El informe es un compendio de las actividades del Consejo de Seguridad en el período abarcado y también describe sus tareas en el contexto de responsabilidades cada vez mayores. También apreciamos la reacción del Consejo al aplicar propuestas sobre sus métodos y procedimientos de trabajo, incluida la publicación de su orden del día provisional en el *Diario*. Sin embargo, mi delegación opina que estas medidas no van suficientemente lejos para permitir una visión analítica de la labor del Consejo como hubieran querido los Miembros de las Naciones Unidas. A este respecto mi delegación apoya plenamente las opiniones expresadas con anterioridad por el Presidente del Movimiento de los Países No Alineados.

Con arreglo al Artículo 24 de la Carta, los Estados Miembros han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad esencial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esta disposición se basa en la inteligencia de que en el cumplimiento de sus tareas el Consejo actúa en nombre de todos los Miembros. De modo que se pide al Consejo que obre de modo representativo. Un mecanismo adecuado para que quienes no son miembros del Consejo aporten sus opiniones y compartan informaciones sobre la labor de dicho órgano robustecerá su carácter democrático y al propio tiempo mejorará su eficacia.

Creemos que las reuniones oficiales y oficiosas, así como las consultas oficiosas, deberían llevarse a cabo de modo de facilitar una mayor participación de los Estados Miembros antes que el Consejo de Seguridad tome sus decisiones. Los países que contribuyen con tropas tienen, naturalmente, interés vital en la evaluación y el análisis de la situación que origina la puesta en funcionamiento de operaciones de mantenimiento de la paz y su ampliación o el cambio de su mandato.

Siendo uno de los países que aportan una importante cantidad de tropas, a Nepal le preocupa que haya un mandato claro, un calendario realista y una evaluación correcta de la situación de las operaciones de mantenimiento de la paz. También es una preocupación importante para nosotros la seguridad del personal involucrado. El informe del Consejo debe exponer, por lo tanto, un cuadro claro que ayude a quienes contribuyen con tropas a comprometerse

con conocimiento de causa. Tal información sería útil para todos los Estados Miembros y más aún para los que no cuentan con los recursos necesarios para hacer su propia evaluación sobre el terreno o que no pueden participar en las deliberaciones del Consejo.

Nepal celebra el concepto de los arreglos para crear unas fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para hacer frente a la exigencia cada vez mayor de operaciones de mantenimiento de la paz. Una manera más transparente de funcionamiento del Consejo de Seguridad aseguraría la mayor cooperación de los Estados Miembros y obtendría su reacción espontánea en esta materia.

Los Estados Miembros también quisieran conocer el alcance de la participación de las organizaciones regionales en las actividades relacionadas con la paz a instancias del Consejo de Seguridad, y sus repercusiones en distintas partes del mundo. También sería de desear que hubiera un informe global periódico que expusiera los logros y los problemas implícitos en las operaciones de mantenimiento de la paz.

El espíritu colegiado que priva en el Consejo de Seguridad es un fenómeno que debe celebrarse. Este espíritu ha permitido que el Consejo obrara rápida y decisivamente en alguna de las cuestiones a que se ha enfrentado en años recientes. Hay propuestas importantes, incluidas las que figuran en "Un programa de paz", para mejorar aun el mandato del Consejo y permitirle atender nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales. La transparencia en cuanto a la función y la representatividad de la composición es importante si el Consejo ha de estar a la altura de las esperanzas depositadas en él.

Confiamos en que las medidas adicionales concretas del Consejo de Seguridad para atender la preocupación de los Estados Miembros robustezcan su papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Talpur (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Me complace tener la oportunidad de dirigirme a la Asamblea General a propósito del informe (A/49/2) del Consejo de Seguridad a la Asamblea que cubre el período que va del 16 de junio de 1993 al 15 de junio de 1994.

En primer lugar, deseo celebrar la oportuna presentación del informe, que hace posible que la Asamblea General lo considere durante la primera parte de su período ordinario de sesiones. Mi delegación quisiera agradecer a la Secretaría por la ardua labor que realizó en su preparación.

La consideración del informe del Consejo de Seguridad por la Asamblea General es una oportunidad importante y privilegiada para lograr la interacción necesaria entre estos dos órganos principales de las Naciones Unidas. Esta oportunidad se torna aún más importante debido al papel cada vez mayor del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad y por el hecho de que ese órgano está asumiendo un número creciente de funciones, algunas de las cuales se llevan a cabo en terrenos hasta ahora no reconocidos.

Nos sentimos alentados por los importantes adelantos en la forma y el contenido del informe, que toma en cuenta las numerosas sugerencias constructivas que hicieron varios Estados Miembros en el pasado. En realidad, el informe refleja el trabajo realizado por el Consejo en respuesta a los problemas relacionados con la paz y la seguridad internacionales. El contenido voluminoso del informe indica la necesidad de una atención y acción constante de las Naciones Unidas para encarar los retos innumerables que persisten o que han surgido en el escenario internacional posterior a la guerra fría, desafíos que plantean serias amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

A pesar de las mejoras del informe anual del Consejo de Seguridad, es necesario perfeccionar más su contenido. Sigue siendo básicamente una recopilación de las distintas comunicaciones dirigidas al Consejo de Seguridad y de las decisiones adoptadas por ese órgano. Quisiéramos recalcar que la Asamblea General, que es el órgano con representación universal, debe estar cabalmente informada de la esencia del enfoque del Consejo. El Artículo 24 de la Carta dispone que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El carácter representativo del Consejo de Seguridad proporciona legitimidad a sus actos. Por lo tanto, la interacción entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General debe ser robustecida. El Consejo de Seguridad también debería considerar la posibilidad de presentar los informes especiales que están contemplados en el Artículo 24 de la Carta, debido a la participación cada vez mayor del Consejo en distintas situaciones internacionales.

Mi delegación se siente complacida por el hecho de que, desde su creación, el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre documentación, incluido el informe anual y otros asuntos conexos, haya logrado resultados considerables. En este contexto, uno de los resultados más útiles es la disponibilidad, para todos los Miembros de las Naciones Unidas, de un anticipo mensual provisional del programa de trabajo del Consejo de Seguridad.

Nos sentimos alentados porque el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad está considerando en la actualidad nuevas maneras de mejorar la corriente de información a los países no miembros del Consejo de Seguridad, asunto al que asignamos una gran importancia. Mi delegación cree que existe una necesidad imperativa, no sólo de mejorar la transparencia en los métodos y procedimientos del Consejo de Seguridad, sino también la transparencia en las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el resto de los miembros de la Asamblea General. Esto dará mayor legitimidad a las acciones del Consejo de Seguridad y robustecerá la confianza de los Estados Miembros en las medidas que adopte el Consejo.

Se debe alentar al Consejo de Seguridad a examinar temas sustantivos en sesiones públicas. Las sesiones públicas oficiales no se deben utilizar meramente para formalizar decisiones tomadas anteriormente en consultas oficiosas a puertas cerradas. Expresamos la esperanza de que el énfasis actual en la reforma nos conduzca a una mayor apertura en el proceder del Consejo. Todos los esfuerzos de reforma deben basarse en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados, en la mejora de la transparencia y en el respeto a los principios democráticos.

Sr. Tsepkala (Belarús) (*interpretación del ruso*): En primer lugar, en nombre de la delegación de la República de Belarús quisiera expresar nuestro agradecimiento al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, el Embajador David Hannay, por la presentación del informe del Consejo de Seguridad. Gracias a su declaración han quedado aclarados y puestos de relieve varios aspectos del trabajo del Consejo, incluidos el alcance y el grado de complejidad de sus actividades y sus métodos de trabajo.

No cabe ninguna duda de que, durante el año pasado, el Consejo de Seguridad ha realizado una enorme cantidad de trabajo. Prueba de ello es el número de reuniones y consultas celebradas por el Consejo, así como también los anuncios que se han hecho en el *Diario*. El Consejo se ha reunido en forma casi permanente debido a la necesidad de reaccionar ante situaciones rápidamente cambiantes y de examinar distintas operaciones de mantenimiento de la paz. Por ende, las oficinas de la Secretaría que sirven al Consejo de Seguridad han realizado una gran cantidad de trabajo.

La delegación de Belarús observa con satisfacción que recientemente los métodos de trabajo del Consejo han experimentado muchos cambios positivos. De conformidad con los deseos de las delegaciones de mejorar la transparencia de la labor del Consejo, como se expresó en períodos de

sesiones anteriores de la Asamblea General, el *Diario* publica regularmente un orden del día detallado de las sesiones del Consejo. El Consejo debate y aprueba su proyecto de informe en sesión pública. Mediante la publicación de documentos y la participación de miembros del Consejo de Seguridad en informes de prensa, así como por medio de consultas con los Presidentes de los grupos regionales, los Estados Miembros reciben más información sobre los planes de trabajo del Consejo así como acerca de sus actividades concretas.

Sin embargo, creemos que esta información resulta, a veces, insuficiente respecto de ciertas cuestiones, lo cual señala, una vez más, la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad. Durante el examen del tema 33 del programa, mi delegación manifestó nuestras ideas acerca de la reforma de este órgano. Ahora quisiéramos subrayar el hecho de que el Consejo de Seguridad, conforme al Artículo 24 de la Carta, actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Precisamente por ello se da por sentado que las decisiones que adopta el Consejo, cuando se vinculan con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, están en consonancia con los deseos y aspiraciones de todos los Estados Miembros, incluso aquellos que no son miembros del Consejo de Seguridad. Ello constituye el fundamento mismo del Artículo 25 de la Carta, en virtud del cual

“Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.”

Creemos que debería eliminarse completamente la práctica de tomar decisiones que acarreen consecuencias financieras que ascienden a muchos millones de dólares y de las que los Estados toman conocimiento una vez adoptadas. En tales casos, las consultas con los Estados que no son miembros del Consejo podrían desempeñar un papel muy importante, quizás por intermedio de los Presidentes de los grupos regionales. Como consecuencia, los miembros del Consejo de Seguridad tendrían absoluta confianza en que la comunidad internacional ha convenido en todos los aspectos relativos a la solución de un problema dado y que la decisión adoptada y sus consecuencias, incluidas las financieras, serían apoyadas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y concitarían una respuesta favorable.

La delegación de Belarús quisiera formular algunas indicaciones acerca del formato del informe que se nos ha presentado. En su introducción se hace notar que dicho informe constituye una descripción de la labor del Consejo

de Seguridad durante el período examinado. Al respecto, nuestra delegación quisiera señalar a la atención de la Asamblea que, de conformidad con el Artículo 15 de la Carta, los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General

“comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.”

A nuestro juicio, las palabras “descripción” y “relación” no son sinónimas. Creemos que un informe no debe limitarse a una mera descripción de los hechos. Debe incluir un análisis de los acontecimientos descritos, conclusiones y recomendaciones. En realidad, esto es lo que hemos visto prácticamente en todos los casos en que los órganos de las Naciones Unidas presentan informes a la Asamblea General.

En el último período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros manifestaron reiteradamente su deseo de que se incluyera una parte analítica en el texto de los informes del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, hasta el momento se ha hecho caso omiso de ese deseo. A nuestro parecer, el Consejo de Seguridad, que actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, debe proporcionar una relación y no una mera descripción de su labor a la Asamblea General. Ello constituye la base de una relación estrecha entre los dos principales órganos de las Naciones Unidas y puede ser también una garantía de que el Consejo de Seguridad actuará en interés de todos los Estados Miembros de la Organización.

Con el formato actual, el informe del Consejo es un documento de referencia, razonablemente satisfactorio, sobre el trabajo del Consejo, aunque este comentario no se aplica a todas las partes del informe. Por ejemplo, la Tercera parte, sobre la labor del Comité de Estado Mayor —según creo, la más breve de todas— consta, en la versión rusa, literalmente, de cuatro renglones y medio y la información sobre las tareas del Comité se limita a señalar que funcionó de manera continua durante el período que se examina y celebró un total de 26 sesiones.

En nuestra opinión, el próximo informe del Consejo de Seguridad podría prepararse, a modo de ensayo, con un formato nuevo. Podría constar de varias partes interrelacionadas, incluida una descriptiva, una sección que proporcione una relación analítica y una sección sobre conclusiones y recomendaciones.

Además, este año no estamos completamente satisfechos con la antelación con que se publicó el informe. Este documento de 552 páginas se dio a conocer exactamente un día antes de la fecha inicialmente planeada para su examen en sesión plenaria. Creemos que fue atinado postergar el debate del informe del Consejo de Seguridad del 26 al 31 de octubre porque, gracias a ello, las delegaciones tuvieron más tiempo para estudiarlo, ya que no es posible leerlo en un día, especialmente tomando en cuenta su extensión. Si bien entendemos que la preparación del informe con un nuevo formato y su publicación con la debida anticipación podrían ocasionar bastantes dificultades, creemos, no obstante, que deben tomarse en cuenta y atenderse los deseos de los Estados Miembros.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate de este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del informe del Consejo de Seguridad contenido en el documento A/49/2?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así el examen del tema 11 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.